

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

RSI-MTPS-0038-2021

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: AL SEÑOR en su calidad de solicitante de información, la resolución de las catorce horas con quince minutos del veinte y uno de abril del año dos mil veinte y uno la cual literalmente dice.

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del veinte y uno de abril del año dos mil veinte y uno.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha ocho de abril del año dos mil veinte y uno, interpuesta en esta oficina de manera presencial, por el señor

; quien requieren se les proporcione lo siguiente: “ detalle del estado actual de los siguientes sindicatos (activos , Inactivos o en acefalia) : SITADMES 21 DE JUNIO, SEMISSS, UNOTISS, SGTV, FESTES, SICULTURA, SGC, SIMETRISSS, SEISSS. Además si en dado caso se encontraran activos, detallar cuantos son los miembros afiliados desagregado por hombres y mujeres”

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber, lo resuelto.



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al *Derecho de Acceso a la Información Pública* *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales de esta Institución, a quien se les solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, el referido Jefe rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa: (...) *Por medio de la presente y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, envió respuesta a requerimiento # MTPS-0038-2021 en el que solicita : detalle del estado actual de los siguientes sindicatos (activos , Inactivos o en afección) : SITADMES 21 DE JUNIO, SEMISSS, UNOTISS, SGTV, FESTES, SICULTURA, SGC, SIMETRISSS, SEISSS. Además si en dado caso se encontraran activos, detallar cuantos son los miembros afiliados desagregado por hombres y mujeres”*.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la petitionerante sobre los requerimientos solicitados; lo cual ha sido respondido y proporcionado por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales, por tanto, lo cual se adjunta a la presente resolución en formato digital y es enviado al correo para recibir notificaciones:
- ; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por*



éstos a cualquier título”; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

- V. POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública al señor _____ en su calidad de solicitantes de información, lo referente a: *“detalle del estado actual de los siguientes sindicatos (activos , Inactivos o en acefalia) : SITADMES 21 DE JUNIO, SEMISSS, UNOTISS, SGTV, FESTES, SICULTURA, SGC, SIMETRISSS, SEISSS. Además si en dado caso se encontraran activos, detallar cuantos son los miembros afiliados desagregado por hombres y mujeres”* de Conformidad a información proporcionada por el Jefe del Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 4 planta 1, Puerta 3, Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv a las catorce horas con treinta minutos del veinte y uno de abril de dos mil veinte y uno.



NOTIFICADOR

